SECRETARÍA: Sincelejo, ocho (08) de abril de dos mil quince (2015). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, confirmó la sentencia apelada por la parte demandante en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

Libertad y Orden **SECRETARIA**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de abril de dos mil quince (2015).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación Nº700013333008-2014-00006-00
Demandante: FRANCISCO CERON CHAVEZ
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POILICIA NACIONAL "CASUR"

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 29 de enero de 2015, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la Sentencia de fecha 25 de agosto de 2014, emitida por este despacho, en la que se DENEGARON LAS SUPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 25 de agosto de 2014, este despacho DENEGO LAS SUPLICAS DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 29 de enero de 2015, CONFIRMÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

p.b.v